Manual General de Procedimientos

Procedimiento: Revisión de Estimaciones para Trámite de Pago

Proceso: Administración de Obra Pública

Elabora Subdirector de Administración de Obra Pública	Revisa Directora General de Administración		Aprueba
	Lic. Estela Teresita Carranco Hernández		En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del tres de septiembre de dos mil catorce, acta 16
	Revisa Director de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública		
Arq. Fernando Velázquez Sánchez	Arq. Isaías González Plata		
Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010505100 -02.03	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 28 / 08 / 14	Núm. de Páginas: 08

1. Objetivo

Mejorar el proceso de análisis de la información financiera mediante la revisión de estimaciones de obra pública y servicios relacionados con la misma.

2. Alcance

Aplica al encargado de revisión de estimaciones, supervisores de obra, analistas de precios unitarios, en su intervención, por competencia específica, en la elaboración, integración entrega y seguimiento del proceso de revisión de estimaciones de obra pública y servicios relacionados con la misma.

3. Referencia normativa

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Titulo séptimo, artículo 134.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Titulo sexto, artículo 129.
Libro primero, titulo primero, artículo 1.1fracción XI.
Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Capítulo cuarto 12.40
Capítulo quinto 12.52

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Titulo sexto de la ejecución de la obra sección sexta de la forma de pago, artículo 242, 243, 244, 245 Y 248.

4. Responsabilidades

La Subdirección de Administración de Obra Pública a través del Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones son las unidades administrativas responsables de realizar la revisión de estimaciones para trámite de pago, de conformidad con los volúmenes de obra ejecutados por la empresa y verificados por el Departamento de Supervisión.

Director de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública:

Enviar mediante oficio a la Dirección General de Administración, la estimación previamente analizada, revisada y aprobada, por la Subdirección de Administración para el trámite procedente.

Subdirector de Administración de Obra Pública:
Revisar y firmar de aprobación las estimaciones previamente valoradas .

Jefe de Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones de Obra
Recibir las estimaciones previamente valoradas, procediendo a realizar la revisión exhaustiva de las mismas en cuanto al avance financiero de la obra y/o servicio.

5. Lineamientos de Operación

La periodicidad de recepción y trámite de estimaciones debe estar en función de lo que se estipule en cada contrato en forma particular.

De acuerdo a lo que se estipula en la normatividad aplicable, las estimaciones deberán ser generadas, calculadas y turnadas por la Supervisión externa y avaladas por la supervisión interna.

Es indispensable para poder recibir las estimaciones que se hagan acompañar de la cédula de captura, cuerpo de la estimación, así como del borrador u original de la factura respectiva.

6. Insumos

- Estimación perfectamente requisitada.
- En caso de estimaciones de conceptos o trabajos extraordinarios, se acompañara del oficio de autorización de precios unitarios.
- Cedula de captura.
- Factura (o) y/o copia simple según el caso.

7. Diagrama de bloque del procedimiento

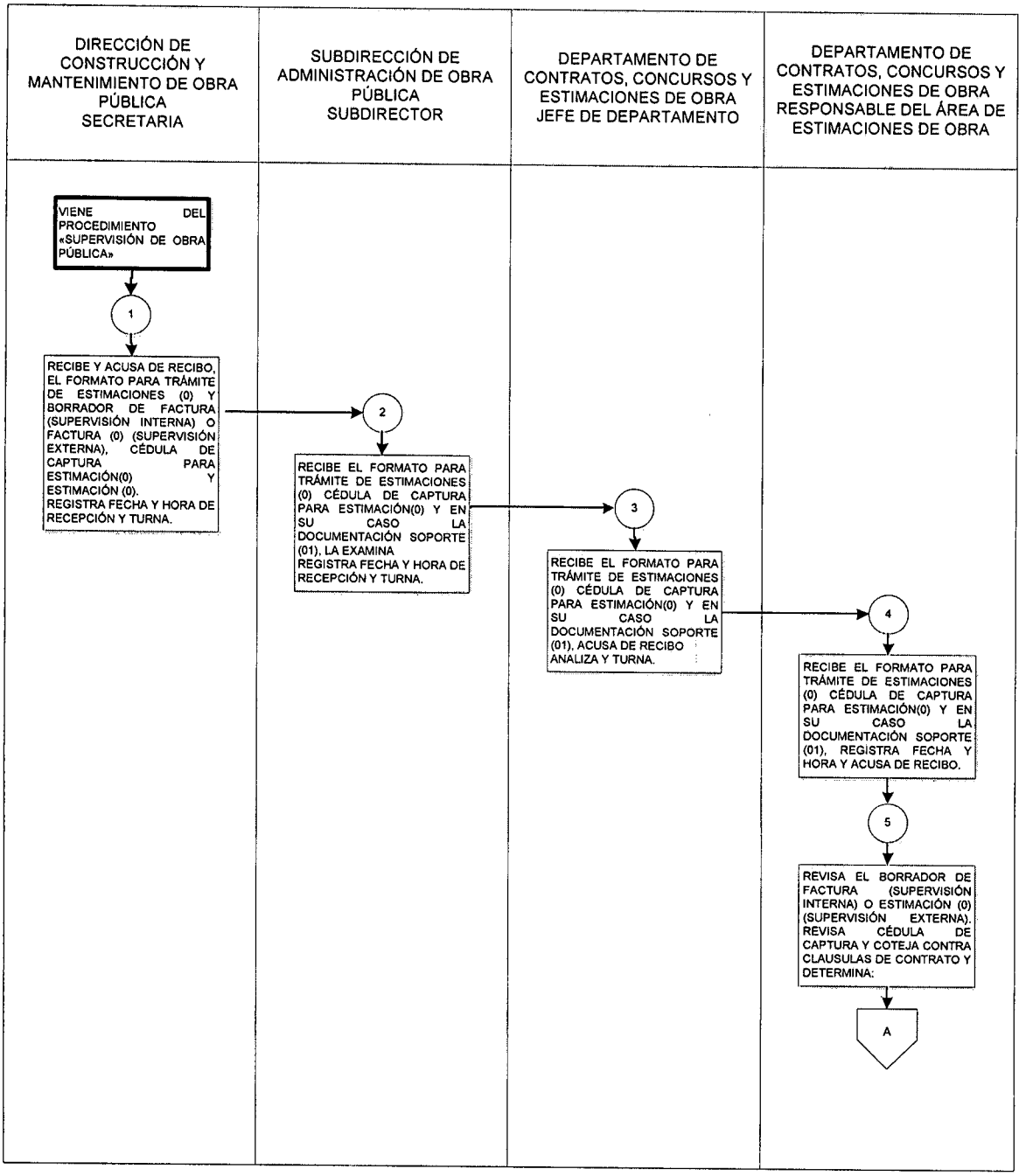
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA SECRETARIA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA SUBDIRECTOR
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONCURSOS Y ESTIMACIONES DE OBRA JEFE DE DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONCURSOS Y ESTIMACIONES DE OBRA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ESTIMACIONES DE OBRA
VIENE DEL PROCEDIMIENTO «SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA»
1
RECIBE Y ACUSA DE RECIBO, EL FORMATO PARA TRÁMITE DE ESTIMACIONES (0) Y BORRADOR DE FACTURA (SUPERVISIÓN INTERNA) O FACTURA (0) (SUPERVISIÓN EXTERNA), CÉDULA DE CAPTURA PARA ESTIMACIÓN(0) Y ESTIMACIÓN (0). REGISTRA FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y TURNA.
2
RECIBE EL FORMATO PARA TRÁMITE DE ESTIMACIONES (0) CÉDULA DE CAPTURA PARA ESTIMACIÓN(0) Y EN SU CASO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE (01), LA EXAMINA REGISTRA FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y TURNA.
3
RECIBE EL FORMATO PARA TRÁMITE DE ESTIMACIONES (0) CÉDULA DE CAPTURA PARA ESTIMACIÓN(0) Y EN SU CASO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE (01), ACUSA DE RECIBO ANALIZA Y TURNA.
4
RECIBE EL FORMATO PARA TRÁMITE DE ESTIMACIONES (0) CÉDULA DE CAPTURA PARA ESTIMACIÓN(0) Y EN SU CASO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE (01), REGISTRA FECHA Y HORA Y ACUSA DE RECIBO.
5
REVISA EL BORRADOR DE FACTURA (SUPERVISIÓN INTERNA) O ESTIMACIÓN (0) (SUPERVISIÓN EXTERNA). REVISA CÉDULA DE CAPTURA Y COTEJA CONTRA CLAUSULAS DE CONTRATO Y DETERMINA:
A

REVISIÓN DE ESTIMACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO

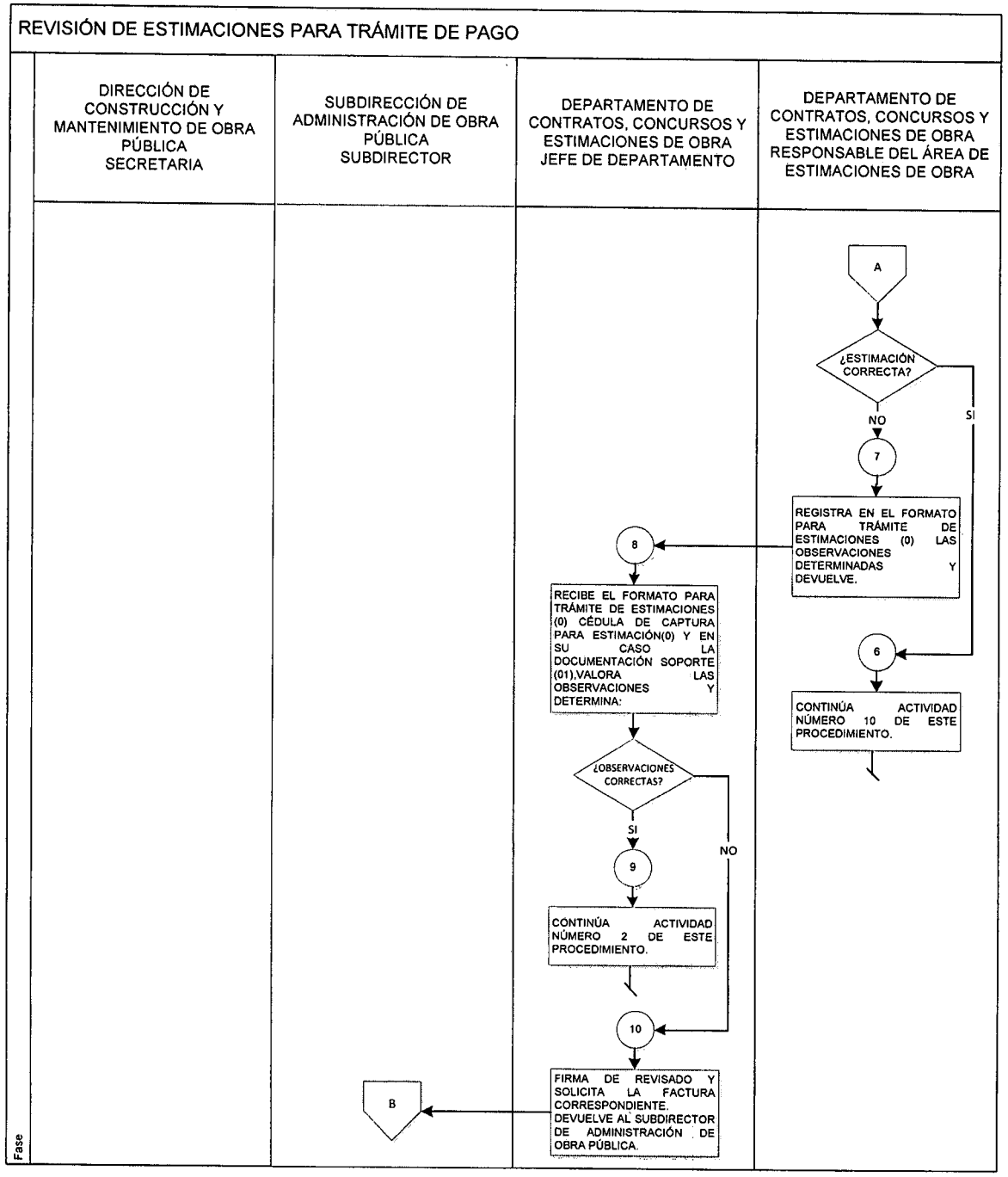

REVISIÓN DE ESTIMACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO

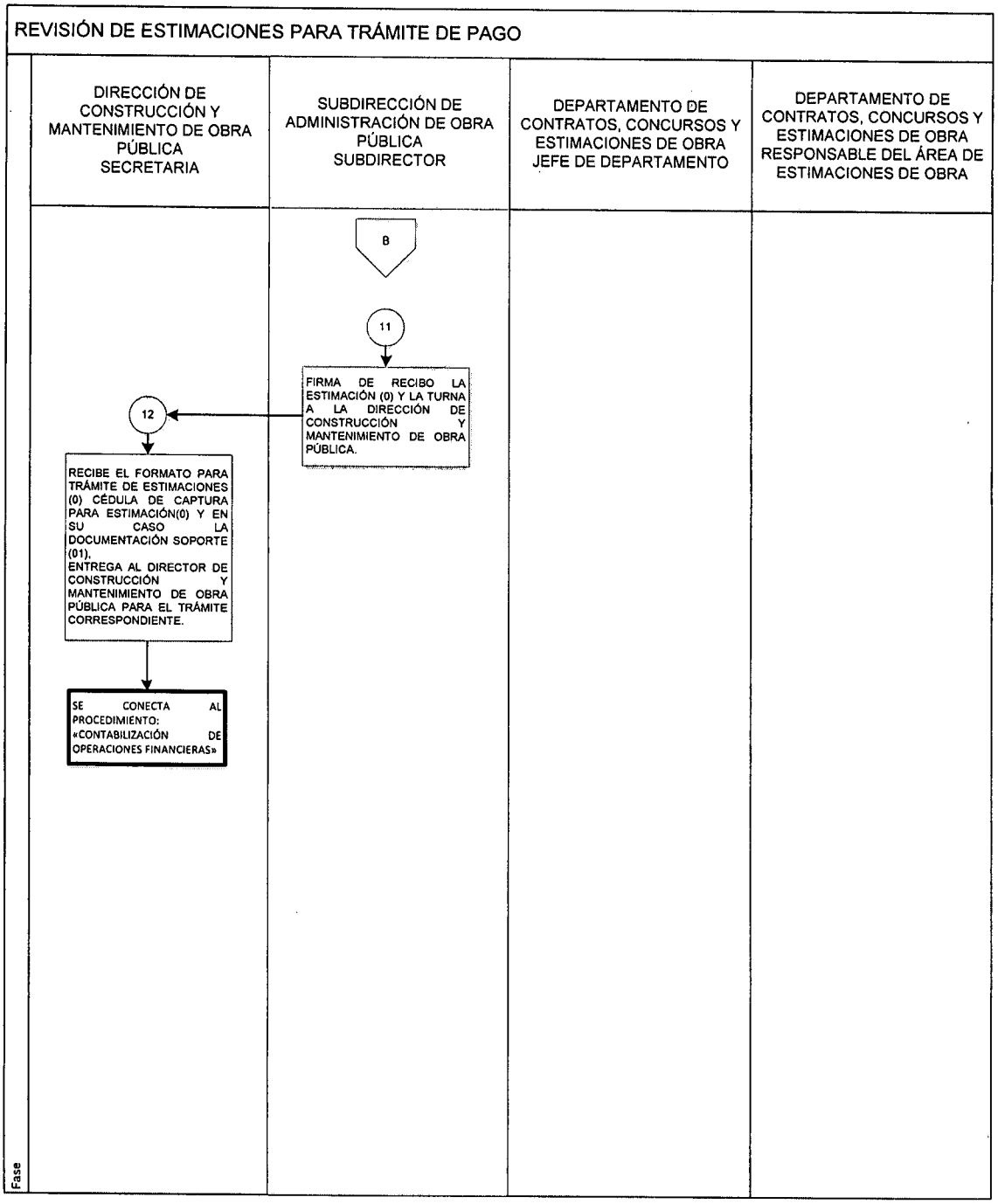

8. Resultados

- Estimación revisada.

9. Medición

Indicador para medir capacidad de respuesta.

(Número de estimaciones revisadas/Número de estimaciones recibidas)100= Porcentaje de estimaciones liberadas.

Una vez liberadas las estimaciones quedaran referidas en el informe mensual de avance financiero de obra.

10. Interacción con otros procedimientos

- Contabilización de operaciones financieras.

11. Registros

Cédula de control de estimaciones por obra (por ejercicio fiscal).

12. Definiciones

Código: al Código Administrativo del Estado de México.

Contratante: las dependencias, entidades, ayuntamientos, los poderes legislativo y judicial, así como los organismos autónomos y los tribunales administrativos que formalicen un contrato de obra pública o servicio relacionado con la misma.

Estimación: cuantificación y valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajo realizados. En contratos a precio alzado, es la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución.

Es el documento en el que se consignan los importes para su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos.

Libro: libro décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Precio unitario: el importe por unidad de medida para cada concepto de trabajo.

Servicio (s): servicios relacionados con la obra pública.

Supervisor de obra: es el servidor público o persona que auxilia al residente de obra para verificar que la ejecución de los trabajos se realice conforme al contrato.

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	**DEBE DECIR**